

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 29 DE MAYO DE 1987

No. 20.811

CONTENIDO CONSEJO DE GABINETE

Decreto No. 18 de 20 de mayo de 1987, por el cual se acuerda la celebración de Convenio que modifica Contrato de Préstamo celebrado entre la República de Panamá y el A.B. SVENSK EXPORTKREDIT.

Resolución No. 48 de 20 de mayo de 1987, por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma AGENCIAS PATTON, S. A.

Resolución No. 49 de 20 de mayo de 1987, por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la firma EL ELECTRICO, S. A.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

ACUERDASE LA CELEBRACION DE UN CONVENIO

DECRETO Nº. 18
(De 20 de mayo de 1987)

"Por la cual se acuerda la celebración de Convenio que modifica Contrato de Préstamo celebrado entre la República de Panamá y el A.B. SVENSK EXPORTKREDIT".

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza y se acuerda la celebración de un Convenio de Enmienda que modifique la fecha de disponibilidad de fondos del Contrato de Préstamo celebrado entre la República de Panamá y A.B. SVENSK EXPORTKREDIT, fechado 23 de enero de 1987, autorizado mediante Decreto Número 45 de 23 de diciembre de 1986, publicado en la Gaceta Oficial 20710 el 30 de diciembre de 1986. Según esta modificación, el término del periodo de desembolso de los fondos del préstamo vencerá el 30 de junio de 1987.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica o en su defecto al Viceministro de Planificación y Política Económica o en su defecto al Encargador de Panamá ante el Gobierno Reino de Suecia para que suscriban el Convenio de Enmienda, a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto, y para que otorguen documentos o acuerdos que fueren necesarios para que entre en efecto el Convenio de Enmienda que se autoriza mediante este De-

creto y para que incluyan en el Convenio de Enmienda y demás documentos todos los acuerdos, modalidades y cláusulas que fueren necesarios o convenientes incluir, conforme a las normas y prácticas que a su juicio sean preponderantes para este tipo de Convenios de Enmienda.

ARTICULO TERCERO: Enviase copia autenticada del presente Decreto del Gabinete a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento del Ordinal 7º del Artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO CUARTO: La modificación que se acuerda y autoriza este Decreto ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de mayo de 1987.

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República,
Encargado de la Presidencia
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores, Encar-

gado.

JOSE MARIA CABRERA J.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANDIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
H. RIGUEL SUAREZ

La Ministra de Comercio e
Industrias, Encargada,
DOROTHY CH. DE SING

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 3-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

EMITENSE CONCEPTOS FAVORABLES A UNOS CONTRATOS

RESOLUCION No. 48
(De 20 de mayo de 1987)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma AGENCIAS PATTON, S. A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir con sujeción a las condiciones que se expresan en el Artículo siguiente, concepto favorable al contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma AGENCIAS PATTON, S. A., para el Suministro, Transporte y Descarga en el Sitio de Conductores y Cable de Aluminio, para el Proyecto de Expansión y Rehabilitación de los Sistemas de Distribución Eléctrica, proveniente de la Licitación Pública No. 761-84, Renglón No. 3, por la suma de Quinientos diecisiete mil ciento sesenta con 07/100 (B.517,170.07).

ARTICULO SEGUNDO: La decisión expresada en el Artículo anterior, está condicionada a que se negocien e introduzcan al Contrato, de manera previa a su verificación por el Ministerio de la Presidencia en cumplimiento del mandato del Artículo 174 de la Ley No. 28 de 1986, las siguientes modificaciones:

ciones:

1. Que se exprese la totalidad del precio que pagará el IRHE;
2. Que se elimine la cláusula que expresa que el IRHE pagará los impuestos que cause la operación;
3. Que se elimine la cláusula limitativa de la responsabilidad por daños por parte del contratista.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución sujeta la Resolución No. 38 de 31 de marzo de 1987.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República,
Encargado de la Presidencia
de la República

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones

Exteriores, Encargado

JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALVA

El Ministro de Obras Públicas,

ROGELIO DUMANCIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

HIRISNEL SUCRE

La Ministra de Comercio

e Industrias, Encargada,
DOROTHY CHONG DE SING

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,

RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y

Política Económica,
RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION No. 49
(De 20 de mayo de 1987)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la firma EL ELECTRICO, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir con sujeción a las condiciones que se expresan en el artículo siguiente, concepto favorable al contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICA-

CION (IRHE) con la firma EL ELECTRICO, S.A., para el Suministro, Transporte y Descarga en el Sitio de Herrajes y Materiales Misceláneos para líneas aéreas, para el Proyecto de Expansión y Rehabilitación de los Sistemas de Distribución, proveniente de la Licitación Pública No. 761-84, Renglón No. 2, por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA

Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS (8.399,338.32).

ARTICULO SEGUNDO: La decisión expresada en el Artículo anterior esta condicionada a que se negocien e introduzcan al Contrato, de manera previa a su verificación por el Ministerio de la Presidencia en cumplimiento del mandato del Artículo 174 de la Ley Nº. 28 de 1986, las siguientes modificaciones:

1. Que se exprese la totalidad del precio que pagara el IRHE.

2. Que se elimine la cláusula que expresa que el IRHE pagara los impuestos que cause la operación.

3. Que se elimine la cláusula sustituta de la responsabilidad por daños con parte del contrato.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se promulga para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo Primero de la Ley Nº. 28 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución se promulga a Resolución Nº. 36 de 31 de marzo de 1987.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución entrara a regir a partir de su promulgación.

ción.
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República
Encargado de la Presidencia
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones
Exteriores Encargado,
JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de Hacienda
y Fomento,
HECTOR A. GONZALEZ

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PAIVA

El Ministro de Obras Públicas,
ROCELIO DUMANDIS

El Ministro de Desarrollo
Agrario,
HIRSHEL SUAREZ

El Ministro de Comercio
e Industrias, Encargado,
DOROTHY CHONG DE SING

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
RICARDO VASQUEZ M.

NANCY A. PITH VELASQUEZ
Ministra de la Presidencia

ES EL COPA DE SU ORIGINAL

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
NÚMERO 1403-87-359-DORAS

CERTIFICA:

Que la Sociedad Rosalva Holdings, S.A. se encuentra registrada en la Folia 053037 Rollo 003649 Imagen 0127 desde el nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Que la sociedad acordó su disolución mediante escritura pública número 0140 del 21 de abril de 1987, otorgada en la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta Rollo 21409 Imagen 01, Sección de Microfilmados (Mercantil) desde el 12 de mayo de 1987.

Panamá a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete a las 1:13 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

(L-265512)

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
NÚMERO 11-87-403-DORAS

CERTIFICA:

Que la Sociedad Rosalva Holdings, S.A. se encuentra registrada en la Folia 053037 Rollo 003649 Imagen 0127 desde el nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Que la sociedad acordó su disolución mediante escritura pública número 0140 del 21 de abril de 1987, otorgada en la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta Rollo 21409 Imagen 01, Sección de Microfilmados (Mercantil) desde el 12 de mayo de 1987.

Que sus suscriptores son:
(1) Carlos Raúl Moreno
(2) Spiridon Asvat
Que su domicilio es Panamá
Que sus directores son:
(1) Ariel Balle Hamade
(2) Saad Nasser
(3) Rola Chafra Wannab

Que sus apoderados son:
Presidente: Ariel Balle Hamade
Vicepresidente: Saad Nasser
Tesorero: Rola Chafra Wannab
Secretario: Spiridon Asvat

Que su Representante legal es el Presidente, en su ausencia el Secretario.

Que la Sociedad acordó su disolución mediante escritura pública número 3267 de 24 de febrero de 1987, otorgada en la Notaría

Primera del Cto. de Panamá, según consta Rollo 20914 Imagen 08, Rollo 0127 Imagen 0127 desde el 12 de mayo de 1987.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

(L-268923)
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 2073 de 11 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá, registrada el 18 de marzo de 1987, en la Folia 094503 Rollo 20575 Imagen 0058 de la Sección de Microfilmados (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ALBIS TRADING AND INVESTMENT INC."

(L-292948)
Única publicación

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO Nº 45**

La que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A: **BRENDA MARIE EDWARDS DE FOUNTAIN**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial o hacer valer sus derechos en el juicio Divorcio que en su contra ha interpuesto **JERRY MAURICE FOUNTAIN**.

Se advierte a los demandados que si no comparecen en el término indicado, se les nombrará un defensor de oficio por lo que se registra el juicio en las estradas de Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición del público en el juzgado, los 20 de mayo de 1987.

En fe,
Juzgado: **ELIZABETH DE MORGENTHAU**

EDGAR LEBARTY
E. Secretario

Certifico que he leído y transcribí fielmente el presente edicto en un diario de la localidad.
Panamá, 21 de mayo de 1987.

En fe,
Dr. Mayra

URGASTES
Unido al edicto

**EDICTO EMPLAZATORIO
NÚMERO 46**

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMA DE LO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA A:

A: **LPE VIRGINIA LEE R.** cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial o hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio interpuesto por **EDWARD INDO WELSCOURN**.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de oficio por lo que se registra el juicio hasta su terminación.

Por tanto, es lo que el presente edicto en cumplimiento de este Despacho y Juicio Divorcio, se registra a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, seis (6) de mayo de 1987.

El Juez,
(Fdo.) **Ramón Bartoli Arosemena**.

(Fdo.) **Guillermo Morán A.**
Secretario.

CERTIFICO Que la pieza anterior es fiel copia de su original, Panamá, 6 de mayo de 1987.

Guillermo Morán A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Rama Civil.

EL 2654371
Unida publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

A: **Shirley Ann Seguros del Circuito de Panamá, Rama Civil**, informada de su estado de salud, a través de:

EDICTO EMPLAZA:

A: **Guillermo DE LOS RIOS BENAVIDES**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial o hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio interpuesto por **Shirley Ann Seguros del Circuito de Panamá, Rama Civil**.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de oficio por lo que se registra el juicio hasta su terminación.

En fe,
Juzgado: **Elizabet de Morganthau**

EDGAR LEBARTY
E. Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 12 de mayo de 1987.

EDGAR LEBARTY
E. Secretario
Unido al edicto

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 5

A: **Guillermo DE LOS RIOS BENAVIDES**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial o hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto **Shirley Ann Seguros del Circuito de Panamá, Rama Civil**.

EMPLAZA:

A: **Guillermo DE LOS RIOS BENAVIDES**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial o hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto **Shirley Ann Seguros del Circuito de Panamá, Rama Civil**.

hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo **TOMAS LUCON PALMA**.

Advertiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el Juicio.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 5 de mayo de 1987, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

En fe,
Juzgado: **Elizabet de Morganthau**

EDGAR LEBARTY
E. Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 5 de mayo de 1987.
Secretario

EL 265441
Unida publicación

CERTIFICA

A: **Inspección General del Registro Público**
CIRCUITO DE LO CIVIL DE LO CIVIL, RAMA DE LO CIVIL.

CERTIFICO:

Que el Sr. **Guillermo DE LOS RIOS BENAVIDES**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial o hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo **TOMAS LUCON PALMA**.

Que el Sr. **Guillermo DE LOS RIOS BENAVIDES**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial o hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa **Shirley Ann Seguros del Circuito de Panamá, Rama Civil**.

Que el Sr. **Guillermo DE LOS RIOS BENAVIDES**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial o hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa **Shirley Ann Seguros del Circuito de Panamá, Rama Civil**.

Que el Sr. **Guillermo DE LOS RIOS BENAVIDES**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial o hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa **Shirley Ann Seguros del Circuito de Panamá, Rama Civil**.

Que el Sr. **Guillermo DE LOS RIOS BENAVIDES**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial o hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa **Shirley Ann Seguros del Circuito de Panamá, Rama Civil**.

Que el Sr. **Guillermo DE LOS RIOS BENAVIDES**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial o hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa **Shirley Ann Seguros del Circuito de Panamá, Rama Civil**.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

(L-286581)
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 49

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de SEBASTIANA FLORES DE PACHECO (a.e.p.d.) se ha dictado auto cuyo parte resolutorio es del tenor siguiente:

Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, Panamá, once de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS:.....
El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que esta abierto el juicio de sucesión intestada de SEBASTIANA FLORES DE PACHECO (a.e.p.d.) desde el día 9 de septiembre de 1977, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que el señor ESMIT FLORES es su heredero declarado, sin perjuicios de terceros y en su condición de hijo de la causante.

TERCERO: Y ordena que comparezcan o estén a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 115 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial, en un término de la citada.

Pléase y publíquese el edicto respectivo.

Tengase a la Dra. ELIZABETH LEZCANO como apoderada judicial del heredero declarado, en los términos del poder conferido. Conélese y notifíquese.

Edicto: Juez Tercero, Ldaos. Eliecer Izquierdo Padilla.

Ldaos. J. J. e. Secret. Ldaos. José de J. Pinilla

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 11 de mayo de 1987

Edicto El Juez

Ldaos. ELIECER IZQUIERDO PADILLA

Edicto El Secretario

Ldaos. JOSE DE J. PINILLA

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original

(L-285842)

Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA A:

ROBERTO ELIECER RIVERA ALMILLATE-GUI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado para que represente a su hijo, ROBERTO ELIECER RIVERA LLORENTE en el Juicio de Adopción Instaurado por el Sr. Rogelio Vásquez Aguilar.

Se advierte a la persona emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará al menor CURADOR ADJUTEM con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría hoy, treinta (30) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL.

(Edo.) Ldaos. Arcadio Vega Castilla

(Edo.) Ldaos. Roberto
Secretario

Se termina que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 21 de abril de 1987

Secretario

(L-285768)

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO 45

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

EDUARDO CASTRO ESCOBAR, para que dentro del término de cuarenta (40) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un día de la localidad correspondiente, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus dere-

chos o justificar su ausencia en el proceso ordinario que en su contra ha interpuesto MARTA CECILIA ALZATE.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término arriba señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 11 de mayo de 1987

El Juez,

(Edo.) Ldaos. RAMON BARTOLI AROSE-MENA

(Edo.) GUILLERMO MORON A
Secretario

CERTIFICO: Que la copia es fiel de su original.

Panamá, 11 de mayo de 1987

GUILLERMO MORON A

Secretario de Juzgado Cuarto del Circuito, Ramo Civil

(L-285843)

Única publicación

LICITACIONES:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO LICITACION PUBLICA Nº. DV-87-3 VENTA DE BONOS DEL ESTADO

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 15:00 a.m. del día 15 de junio de 1987, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones ubicado en el Sexto piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro para la venta de Bonos del Estado de diferentes denominaciones.

Las propuestas deben ser impresas en un (1) sólo seriado, escritas en el formulario previamente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le anexarán los estampillos fiscales que acrediten el valor del pago, se todo y conformación a información requerida y se firma de la oferta.

Las propuestas deben cumplir con las disposiciones del Código Fiscal y la Ley Nº. 21 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto Nº. 13 del 1 de mayo de 1985, y el Reglamento de Cuentas y de otros reglamentos.

El día 15 de junio a las 15:00 p.m. en el Salón de Reuniones ubicado en el sexto piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro se recibirá la oferta en forma de un (1) sólo seriado y convalidaciones sobre cualquier aspecto del Reglamento de Cuentas.

Los interesados deberán comparecer al Plego de Cuentas a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas indicadas, en las oficinas de la Dirección General de Procedimientos y Cuentas, ubicado en el Quinto piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un hora de 9:00 a.m. hasta las 15:00 p.m. para la devolución

en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

DR. HECTOR E. ALEXANDER H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA 5, CAPIRA
EDICTO No. 111 DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Direccion Nacional de Reforma Agraria, al Publico,

HACE SABER:

Que el señor JOSE ALCIDES RAMEA vecino del Corregimiento de San Jose, Distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal No. 8-2001-659, ha solicitado a la Direccion Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-0492, la adjudicacion a Titulo Oneroso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de San Jose, Distrito de San Carlos, de esta provincia, las cuales se describen a continuacion:

PARCELA 1, ubicada en, con una superficie de 9 Has., 4003.44M. C. metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otras lomas.

SUR: Terrenos de Felipe H. daiga.

ESTE: Camino a la playa.

OESTE: Servidumbre.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldia del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregaron al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 delCodigo Agrario. Este Edicto tendra una vigencia de quince (15) dias a partir de la ultima publicacion.

Capira, 3 de agosto de 1983.

Algis Barrios
Funcionario Sustancador
Rosalia Castillo
Secretaria Ad-Hoc.

(L-285016)
Unica Publicacion.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5, CAPIRA

EDICTO No. 004 DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Direccion Nacional de Reforma Agraria, al Publico,

Provincia de Panama, al publico.

HACE SABER:

Que la señora GERMANIA AMORES BOYD, vecina del Corregimiento de Hurtado, Distrito de La Chorrera, portadora de la Cédula de identidad personal No. 8-208-1229, ha solicitado a la Direccion Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-006-66, la adjudicacion a Titulo Oneroso de 0 Has. 2298.50 m2, ubicada en Corregimiento de Hurtado, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panama, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Olimeda Herrera.
SUR: Terrenos Nacionales, Cercados por Casida Cruz.

ESTE: Terrenos de Jose Maria Herrera.
OESTE: Carretera hacia Caratones y a Santa Rita.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldia del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregaron al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, delCodigo Agrario.

Este Edicto tendra una vigencia de quince (15) dias hábiles a partir de la ultima publicacion. Capira, a los 7 dias del mes de enero de 1987.

Agron. Leonor Osorio C. 1332-79
Funcionario Sustancador

Rosalia Castillo
Secretaria Ad-Hoc.

(L-285078)
Unica Publicacion

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5, CAPIRA

EDICTO DRA-197-84

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Direccion Nacional de Reforma Agraria, al Publico,

HACE SABER:

Que el señor SIMON RUIZ ZAMORA, vecino del Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal No. 4-38-209, ha solicitado a la Direccion Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-078-82, la Adjudicacion a Titulo Oneroso, de 11 parcelas que forman parte de la Finca No. 671 inscrita al Tomo 14, Folia No. 84, Seccion de la Propiedad y de la Propiedad de la Nacion, con una superficie de 9 Has. 6863.00 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1, Ubicada en Playa Leona, con una superficie de 9 Has. 6863.00 m2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Marcel Ruiz.

SUR: Terreno de Ezequiel Rios.

ESTE: Carretera.

OESTE: Terreno de Tomas Ruiz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldia del Distrito de La Chorrera, y copias del mismo se entregaron al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, delCodigo Agrario. Este edicto tendra una vigencia de quince (15) dias a partir de la ultima publicacion. Capira, 27 de diciembre de 1984.

Sr. Algis Barrios
Funcionario Sustancador

Amrita Almenara C.
Secretaria Ad-Hoc.

(L-285072)
Unica Publicacion

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5, CAPIRA
EDICTO No. 080 DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Direccion Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panama, al Publico

HACE SABER:

Que el señor DOMINGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y OFRQ vecino del Corregimiento de Capetera, Distrito de Arraijan, portador de la cédula de identidad personal No. 9-99-2443, ha solicitado a la Direccion Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-123-85, la Adjudicacion a Titulo Oneroso de 1 Has. 6362.7448m2, ubicada en Vista Bella que forma parte de la Finca 10844 - Tomo 330 - Folia 320, Corregimiento de Capetera, distrito de Arraijan de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Avelino Barrios.
SUR: Terreno de Asuncion Monterrey y Camino a Baue y a Vista Bella.

ESTE: Terreno de Octavio Sanchez y Camino a Vista Bella.

OESTE: Terreno de Avelino Barrios.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldia del Distrito de Arraijan y copias del mismo se entregaron al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 delCodigo Agrario. Este Edicto tendra una vigencia de quince (15) dias a partir de la ultima publicacion. Capira, 9 de junio de 1986.

Agr. Leonor Osorio - C.I. 332-79.
Funcionario Sustantador

Edita E. Bethancourt S.
Secretaria Ad-Hoc.

(L-285079)
Unica Publicación.

EDICTO N.º 198

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) LEONIGILDO ANTONIO GONZALEZ, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, residente en Calle Rosario Casa N.º 1988, portador de la cédula de identidad personal N.º 7-14-953, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano, localizada en el lugar denominado 2da. Trapichito de la Barriada 2da. Trapichito, Corregimiento Colon donde se llevara a cabo una construcción destinada con el número y cuyas linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 30.00 Mts.
SUR: Calle Andres Ureña Villanueva con 30.00 Mts.

ESTE: Calle Bambu con 22.50 Mts.

OESTE: Terreno Municipal con 22.50 Mts.

Area total del terreno: Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675.00 Mts.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N.º 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Alcalde (Fdo.) Sr. Victor Moreno /

(Fdo.) Sr. Coralía de Murralde,
Jefe del Dpto. de Catastro

Es fiel copia de su original, la Chorrera veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Sr. Coralía de Murralde
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

L-257858
Unica Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCION REGIONAL ZONA N.º 5- CAPIRA

EDICTO N.º 013-DRA-86

El Suscrito Funcionario Sustantador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) JUAN SANCHEZ Y SANCHEZ vecino (a) del corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de La Chorrera, portador (a) de la cédula de identidad personal N.º 8-214-1044, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N.º 8-005-86 la Adjudicación a Título Oneroso de 0 Has. 1563 2192 M2, ubicada en EL LANO LARGO, Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA de esta provincia, cuyas linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Miguel Barahona.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Terrenos de Ismael y José A. Pérez.

OESTE: Terrenos de Carlos Vicente Reina y Jorge A. Pérez M.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregaron al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 20 de enero de 1986

Agron. Leonor Osorio C.I. 332-79
Funcionario Sustantador

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

(L-285077)
Unica publicación

EDICTO N.º 257

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) HECTOR MANUEL VARGAS JAEN Y EDILSA EDILMA NUÑEZ DE LEON, panameños, mayores de edad, casados, residentes en Vista Alegre de Arroyo, casa N.º 263, mensaños y arrendatarios, con cédula de identidad personal N.º 7-79-706 y 8-166-2505, en su propio nombre o en representación de sus propias personas ha solicitado a este Despacho que se le adjudique

a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Las Almenaras de la Barriada 2da. Altos de San Francisco, Corregimiento Guadalupe, donde se llevara a cabo una construcción distinguida con el Número M23-LA-2 y cuyas linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Resto de la finca 58848 F. 2da T. 1358, ocupada por Angel David Espinoza, con 23.85 mts.

SUR: Resto de la finca 58848 F. 2da T. 1358, ocupada por Victor Manuel Herrera, con 26.20 mts.

ESTE: Resto de la finca 58848 F. 2da T. 1358, ocupada por Terreno Municipal con 16.39 mts.

OESTE: Calle Las Almenaras con 20.00 mts.

Area total del terreno: Cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (498.16 m2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N.º 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

El ALCALDE: Fdo. Sr. Máximo Saavedra Carrasco

Fdo. Sr. Coralía de Murralde
Oficial del Dpto. de Catastro.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

CORALIA DE MURRALDE
OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO MPAL.

L-285444
Unica Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 56

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, parente medio HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ANGEL MARIA VERGARA DOMINGUEZ (a. m. d.) se ha dictado auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

Juzgado Tercero del Circuito, Ramo Civil, Panamá.

VISTOS...
El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, ad ministrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión intestada de ANGEL MARIA VERGARA DOMINGUEZ (q.e.d.), desde el 5 de marzo de 1987 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros ANGEL MARIA VERGARA RAMOS, en su calidad de hijo del causante.

TERCERO: Y ORDENA que comparezcan a este derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el Art. 1534 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Quese y Publíquese el edicto respectivo, tengase al Lido. MERARDO CASTRELLON T., como Apoderado especial del heredero declarado y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese

(fdo.) El Juez... Lido. ELIECER IZQUIERDO PADILLA

(fdo.) El Secretario... Lido. JOSE DE J. PINILLA

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.
-Panamá, 21 de mayo de 1987

El Juez
(fdo.) Lido. ELIECER IZQUIERDO PADILLA

(fdo.) Lido. JOSE DE J. PINILLA
Secretario

El Substituto Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICO

Que lo anterior es fiel copia de su original.

(U285861)
Única publicación

REMATES:

SEGUNDO AVISO DE REMATE
MELINA ROBINSON ORO. Alguacil Ejecutor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Aviso de Remate, al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo propuesto por KOREA EXCHANGE BANK contra SIGLOVENTEX LATIN AMERICA, S.A. y JOONG RYAN KWON se señala el día 12 de junio de 1987, como fecha, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta del automóvil, marca Buick, tipo Sedan modelo Elctra, motor 1GAX-

69Y8DH515777, capacidad de 6 pasajeros, año de 1983, placa N° 2-20311/84, de propiedad del demandado JOONG RYAN KWON. Es un automóvil marca Buick, Elctra año de 1983, placa N° 8-20311 de 1985, color vino, está chocado en la puerta trasera lado derecho. El guardafango delantero izquierdo está chocado. La lámpara direccional de la izquierda está rota. Las cuatro llantas están en regular estado y la de respueto en buen estado. La tapicería está en buen estado. Tiene aire acondicionado. Tiene radio Stereo A.M. y F.M., reloj digital. El vidrio de la puerta derecha que está chocado no baja, con sistema eléctrico. Servirá de base para el remate la suma de B/7,000, y será postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habitarse como postor se requiere consignar el diez (10%) por ciento de la base del remate, mediante: Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirá las pujas y repujas, hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día señalado, hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 22 de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.
(fdo.)

Lido. Melina Robinson Oro
Alguacil Ejecutor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 22 de mayo de 1987
Lidia A. de Ramas
Secretaria
JUZGADO 2do. DEL CIRCUITO
REPUBLICA DE PANAMA

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 48
LA QUE SUSCRIBE JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente Edicto al público:

EMPLAZA:
A CLAUDIA ACUIRRE MEJIA y RODRIGO CAMPOS AGUIRRE, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contado a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por BANCO PANAMENO DE LA VIVIENDA S.A. Se advierte a los demandados que si no comparecen en el término indicado se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal. Para su legal publicación, copia de este Edicto se pone a disposición de la parte interesada, hoy 21 de mayo de 1987.

LA JUEZ:

(fdo.) LICDA ELITZA C. DE MORENO,

(fdo.)

EDGAR UGARTE

EL SECRETARIO.

/yda.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PANAMA 22 de MAYO DE 1987
SECRETARIO,
PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE PANAMA

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 335-86

El Susento Fundador Sustituido de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que RAFAEL ALVAREZ SANTAMARIA, vecino del Corregimiento de Zapotillo, Distrito de las Palmas, portador de la cédula de identidad personal N° 9-45-8, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante sol-

licitud N° 9-5304, la adjudicación a título oneroso de 4 parcelas de tierra estatal adjudicables, con superficies de 4273.43 M², y 13/8099.09 M², (2da. Parcela); y 7 has. - 2222.41 M², (3ra. Parcela) reas con 7916.95 M² ubicadas en Sitio, Corregimiento de Zapotillo, Distrito de Las Palmas, de esta provincia y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1: 0 ha. 4273.43 M².
NORTE: RAFAEL ORTIZ;
SUR: CAMINO A ZAPOTILLO;
ESTE: CAMINO A ZAPOTILLO;
OESTE: RAFAEL ORTIZ.
PARCELA No. 2: 16 hectáreas con 7916.95 M².
NORTE: CAMINO A ZAPOTILLO
SUR: MARCOS PEREZ;
ESTE: CAMINO A ESPALA; y
OESTE: RAFAEL ORTIZ.
PARCELA No. 3: 7 has 2222.41 M².
NORTE: JUAN LUNA;
SUR: MARCOS PEREZ;
ESTE: JUAN LUNA Y LORENZO PEREZ Y
OESTE: CAMINO A ESPALA.
PARCELA No. 4: 13-8099.09
NORTE: CAMINO A ZAPOTILLO
SUR: CAMINO A ESPALA Y JUAN LUNA;
ESTE: CARMEN PEREZ POLANCO
OESTE: CAMINO A ZAPOTILLO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en el de la corregiduría de Zapotillo y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 5 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.
AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA DE NUNEZ
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 277-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ISABEL LUNA DE CAMANO, vecina de Santiago distrito

de Santiago, portadora de la cédula de identidad personal N° 9-83-1435, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6145, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 hectáreas con 8299.30 M² ubicada en Las Huacas, corregimiento de Cabecera, distrito de Las Palmas de esta Provincia y cuyos linderos son:

Norte: SATURNINO PINZON Y CLEMENTE CAMANO;
Sur: SERVIDUMBRE A OTROS LOTES Y ADOLFO GONZALEZ;
Este: MARCELINO POLANCO Y GERARDO ALMANZA;
Oeste: MAXIMO PINZON, PE. REGRINO CAMANO Y JUAN VALDES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Las Palmas o en el de la corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 5 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.
AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA DE NUNEZ
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO No. 295-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que DOMITILIO DE LEON CASTILLO, vecino de Las Vergara, Distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal N° 9-61-655, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5866, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 hectáreas con 6351.60 y 7 hectáreas con 4311.12 M² ubicada en Los Vergara, corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: ASENTAMIENTO NUEVA FELICIDAD CAMPESINA;
SUR: SERVIDUMBRE;

ESTE: CAMINO QUE CONDUCE A CERRO GORDO
OESTE: CASIMIRO VASQUEZ Y BERNARDO GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.
AGR. HUMBERTO GONZALEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA DE NUNEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 389-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que OCTAVIO GONZALEZ, vecino de El Ancho distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-13-774, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5427, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 9567.33 M² ubicada en El Ancho, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Violeida Pinto;
SUR: Manuel Patino;
ESTE: Juan Virzi y
OESTE: Carretera Santiago - San Francisco.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este

edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.
AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA DE NUNEZ
SECRETARIO AD-HOC

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN PROV. DE PANAMA

EDICTO NUMERO (34) de 23 de septiembre de 1985.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, PUBLICO HACER SABER:

Que el señor FRANCISCO RANGEL, ciudadano panameño, mayor de edad, residente en el Corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraijan, portador de la cédula de identidad personal N° 8-46830, ha solicitado a este despacho en calidad de se le conceda el amparo memorial, en favor de la ADJUDICACION A TITULO ONEROSO, de un lote de terreno Municipal ubicado en el Corregimiento de Nuevo Emperador, el terreno en número 1, tiene un área de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (962.64 M²), y está rodeado por los siguientes linderos:

NORTE: Resto de la Finca 62218, Tomo 1368, Folio 448, propiedad del Municipio de Arraijan.

SUR: Resto de la Finca 62218, Tomo 1368, Folio 448, propiedad del Municipio de Arraijan, ocupado por Familia Speck, Delgado y Marín, Ite-Arias.

ESTE: Servidumbre Finca 62218, Tomo 1368, Folio 448, propiedad del Municipio de Arraijan.

OESTE: Resto de la Finca 62218, Tomo 1368, Folio 448, propiedad del Municipio de Arraijan.

Que en base a lo que establece el Acuerdo N° 36 de 8 de agosto de 1965, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por espacio de diez (10) días hábiles para que dentro del mismo puedan las personas que se encuentran afectadas presentar sus reclamos.

Copia de este EDICTO será entregado a la parte interesada para su debida publicación.

en un periódico de la localidad o en la Gaceta Oficial.

ALBERTO DE SANTIS R.
Alcalde.

MARITZA MATHURIN E.
Secretaría General

En el día de hoy lunes veintitrés (23) de septiembre de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por espacio de diez (10) días hábiles.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 402-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JOSE MARIA MENDEZ PINZON, vecino de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-122-1690, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6233, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 29 hectáreas con 2047 31M² ubicada en Qda. de Palmas, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: FELIPE PATINO
SUR: BENITO AGUILAR Y LUCIANO HERNANDEZ
ESTE: JOSE BATISTA y
OESTE: VELLIS P. DE MENDEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 374-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JOSE HERCULANO VILLAR RODRIGUEZ, vecino de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal N° 9-56-527, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-1006, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 24 hectáreas con 1891.36 M² ubicada en El Baco, corregimiento de La Teñilla, distrito de Calobre de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: VICTORIANO PUGA, ENRIQUE NUÑEZ, QUEBRADA BEJUCAL Y BENITO BONILLA.
SUR: CAMINO DE HERRADURA A PORREO VIEJO.
ESTE: ENRIQUE NUÑEZ;
OESTE: SANTIAGO SOTO Y VICTORIANO PUGA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Calobre o en el de la corregiduría de La Teñilla y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 158-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que SAMUEL MONTES CRUZ, vecino de Los Diaz, Distrito de Rio de Jesús, portador de la cédula de identidad personal

No. 9-35-437, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5168, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 50 hectáreas con 7855.92M² ubicada en Los Diaz, corregimiento de Cabecera, Distrito de Rio de Jesús de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: GUSTAVO YANEZ, BENARINO VILLAMIL Y NARIO VILLAMIL;
SUR: ELIAS NAME Y DAVID TREJOS;
ESTE: NARIO VILLAMIL Y OESTE: EUSSEBIO DIAZ Y GUSTAVO YANEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Rio de Jesús o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 401-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que JOSE MARIA MENDEZ JAEN, vecino de Santiago, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-216-1631, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6196, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 18 hectáreas con 2098.54 M² ubicada en Quebrada La Palma, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: NELVIS P. de Mendez;
SUR: Jose Rodríguez;
ESTE: Benito Aguilera; y
OESTE: Manuel Núñez y Acilio

Serrano.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 35-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que LORENZO BATISTA MADRIGAL, vecino de El Llano, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-123-2416, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6205, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 hectáreas con 6963 75 M² ubicada en El Llano, corregimiento de La Peña, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Mateo Madrid y otros;
SUR: Dionicio Camarero;
ESTE: Presentación Batista; y
OESTE: Mateo Madrid y otros.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de la corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días

del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA DE MUÑOZ
SECRETARI AD-HOC

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL AVISO DE REMATE No. 42-

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR, DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo (Hipotecario Especial), propuesto por VENTANAS DEL MAR, S.A., contra DESARROLLO AGRO INDUSTRIAL INTERNACIONAL, S.A. y RAUL ANTONIO NORIEGA, se ha señalado el día 25 de junio del presente año, para llevar a cabo la venta en pública subasta de los bienes muebles de propiedad de la parte demandada, los cuales se detallan a continuación:

4 archivadores de metal de 4 gavetas	B/. 41.80 c/u
1 escritorio de metal de 3 gavetas	B/. 142.35
1 mesa de madera forrada en fórmica	B/. 121.87
1 mesa de madera forrada en fórmica de una gaveta	B/. 29.58
1 escritorio de madera 5 gavetas	B/. 143.40
1 archivador de metal 2 gavetas	B/. 41.00
1 mesa de trabajo de madera	B/. 21.20
1 guillotina de mesa	B/. 7.55
1 mesa de madera para máquina de escribir	B/. 29.50
3 sillas giratorias de metal	B/. 39.25 c/u
2 estantes de madera de 4 tabillas	B/. 28.38 c/u
2 archivadores de metal de 4 gavetas	B/. 50.25 c/u
1 archivador de metal 2 gavetas	B/. 41.25
1 escritorio de metal con forro de fórmica de 6 gavetas	B/. 181.27
1 silla giratoria	B/. 46.76
1 silla giratoria para dibujante	B/. 48.39
1 silla giratoria para secretaria	B/. 29.05
3 sillas altas giratorias para dibujante	B/. 46.80 c/u
2 archivadores de metal 4 gavetas	B/. 49.15 c/u
1 silla para secretaria forro plástico	B/. 39.05
1 caja fuerte SHWAB, SERIE B-27022	B/. 66.00
1 escritorio de madera 5 gavetas	B/. 143.00
1 silla ejecutiva	B/. 50.70
1 estante de madera 3 tabillas	B/. 28.50
3 mesas para dibujante de metal	B/. 100.00 c/u
5 lámparas para mesa de dibujante, eléctricas de 2 brazos, fluorescentes	B/. 40.00 c/u
2 aparatos de metal para tender planos	B/. 100.00 c/u
2 sillas giratorias de metal altas, para dibujante	B/. 46.00 c/u
1 máquina eléctrica para copiar planos, marca Blue Ray, serie JK-1252	B/. 292.00
1 escritorio de madera 4 gavetas	B/. 114.00
2 estantes de madera de 4 tabillas	B/. 20.00 c/u
2 sillas rectas con brazos de metal	B/. 20.00 c/u
1 mesa de madera de 5 gavetas	B/. 29.50
2 estantes de madera de 4 tabillas	B/. 28.00 c/u
2 sillas giratorias con brazos de metal	B/. 40.00 c/u
1 silla de metal giratoria para secretaria	B/. 46.00 c/u
2 archivadores de metal 4 gavetas	B/. 60.00 c/u
1 torre de metal para antena de radio de 20 pies de largo y con una antena para radio del tipo que se describe más adelante en esta lista, instalada con cable coaxial en estado de funcionamiento	B/. 800.00
2 archivadores de metal 4 gavetas	B/. 41.00 c/u
2 archivadores de metal 2 gavetas	B/. 40.00 c/u
2 sillas altas giratorias para dibujante	B/. 45.00 c/u
2 sillas ejecutivas giratorias de metal	B/. 40.00 c/u
2 mesas de metal forro de fórmica para dibujante	B/. 95.00 c/u
1 escritorio de metal 6 gavetas	B/. 111.00
1 escritorio de madera 5 gavetas	B/. 114.00 c/u

1 fuente de poder marca NPC, modelo 105 Rm para el equipo de radio	B/. 350.00
14 teléfonos ITT de escritorio, incluyendo una central con varias líneas telefónicas	B/. 14.25 c/u
1 silla para secretaria de metal giratoria	B/. 34.00 c/u
1 escritorio de madera de forma L 2 gavetas	B/. 111.00
1 mesa de máquina de escribir de metal	B/. 34.00
1 gaveta	B/. 35.00
1 atril y lámpara de escribir, eléctrico para máquina de escribir	B/. 35.00
1 Calculadora Cannon Candia eléctrica P-1015-D, serie 954991	B/. 25.00
1 Calculadora Cannon eléctrica, modelo P21-D, serie No.259814	B/. 25.00
1 nevera eléctrica 2 pies cúbicos PANASONIC, modelo NR 202WG, serie No.8210818	B/. 25.00
1 mesa grande para reuniones cubierta de fórmica con espacio para 10 personas	B/. 100.00
1 silla de madera erecta	B/. 35.00
1 silla de metal, giratoria, de secretaria	B/. 30.00
2 sillas giratorias de metal	B/. 35.00 c/u
1 mesa de metal para dibujante	B/. 75.00
1 cuadro decorativo hecho en cuerda de hilo a colores sobre madera, semejante al Puente de las Américas, el Canal de Panamá y dos banderas de Panamá, tamaño aproximado 3 pies por 3 1/2 pies	B/. 25.00
1 monitor (pantalla) para circuito cerrado de televisión 8 pulgadas marca KOYO	B/. 80.00
1 Cámara para circuito cerrado de televisión (con su cable y demás instalaciones), hasta la pantalla o monitor, marca KOYO	B/. 80.00
1 máquina encuadernadora de metal marca ABC	B/. 200.00
1 tablero demostrativo tipo pantalla, con dos puertas de madera SiCO	B/. 50.00
1 mesa para escribir de metal 1 gaveta	B/. 35.00
1 archivador rodante tipo ventajero de metal de un solo compartimiento, sin tablas ni gavetas	B/. 20.00
1 archivador de metal 2 gavetas	B/. 20.00
1 máquina de escribir eléctrica IBM serie No.782067464	B/. 600.00
1 máquina de escribir eléctrica IBM serie No.783044030	B/. 600.00
1 escritorio pequeño de metal, 3 gavetas	B/. 30.00
1 mesa para máquina de escribir de madera forrada en fórmica 1 gaveta chicala	B/. 30.00
1 sistema de aire acondicionado central que sirve a todo el local ocupado por la demandada y que consiste en:	
a) Un compresor de aire modelo 38CB006 E	
b) Un compresor de aire modelo 38BA008	
c) Una manejadora de aire modelo 40RR14 E todo marca Carrier	
d) Los Cables, los difusores de aire 30 en línea y demás accesorios del sistema	B/. 2,500.00

El valor de base para el remate a suma de B/. 9,628.00 (Nueve mil seiscientos veintiocho con 00/100) y posiblemente adicional a que cubra la totalidad de la base del remate.

Para inscribirse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 10 por ciento de la base del remate mediante certificado de Cambio expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admiten posturas hasta el día cuatro de junio y después de esa hora hasta las cinco de la tarde de los días y horas hábiles de trabajo del Banco Nacional de Panamá.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su publicación, hoy veintiséis (26) de mayo de mil novecientos ochenta y siete, (1987).

El Alguacil Ejecutor
(Ido.) Lic. Roberto Meana Meléndez

CERTIFICÓ: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 26 de mayo de 1987.

(Ido.) Roberto Meana M.
El Alguacil Ejecutor

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 377-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que FREDDY DIAZ, vecino del Espino de Sta. Rosa, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 8-173-70, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-5487, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 hectáreas con 9838.28 M² ubicada en Espino Sta. Rosa, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos:

NORTE: CAMINO A LA RAYA DE SANTA MARIA;

SUR: CELIA GONZALEZ, LEANDRO VILLEGAS Y MOISES RODRIGUEZ;

ESTE: ULPIANO QUINTERO Y CAMINO A LA INTERAMERICANA; y

OESTE: ULPIANO QUINTERO Y ARCADIO JARAMILLO;

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 6 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.
AGR. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEIRA DE NUÑEZ
SECRETARIO AD-HOC

COMPRARENTAS:

NOTIFICACION

Yo, ANTONIO CHANG BONILLA, varón panameño, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad N° 8-154-739, vecino de esta ciudad, por este medio, notifico que CANCELO la Licencia Industrial N° 5120 de 18 de mayo de 1984 de Persona Natural, que ampara al negocio denominado "TALLER DE EBANISTERIA LA PROVIDENCIA", para cambiarla por Licencia de Persona Jurídica, que se denominará TALLER DE EBANISTERIA LA PROVIDENCIA DE PANAMA, S.A.

ANTONIO CHANG BONILLA
Céd. 8-154-739

(L-284058)
Tercera publicación

AVISO

A los efectos que determina la Ley se comunica que el establecimiento identificado HOTEL RIAZOR en Calle 16 Oeste, N° 15-105 de esta ciudad, ha cambiado de persona natural a persona jurídica denominada RIALTA, S.A., constituida mediante Escritura Pública N° 7175 de 24 de abril de 1987 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, e EDITORA RENOVACION, S. A.

Inscrita a Ficha 191564, Rollo 21300. Imagen 0124 de la Sección Mercantil del Registro Público.

Panamá, 18 de mayo de 1987

Licdo. NOEL AUGUSTO CABALLERO
CEDULA N° 8-115-763

(L-285846)

Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por Escritura registrada, el establecimiento Comisariato Los Hermanos, ubicado en San Pedro No. 2, la Sra. EVA ALEXISTUY BUCKTRON DE CALLE, con cédula 8-206-958, vende el establecimiento a la Sra. CHONG TACK FONG DE LOO con cédula No. N-15-17, con la escritura de Compra y Venta No. 16485 del 27 de octubre de 1986 en Notaría 3era. del Circuito.

(L-285553)

Sera. Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE DARIEN
DISTRITO DE PINOGANA
CORREGIMIENTO DE YAVIZA

Mereti, 8 de mayo de 1987

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado "BODEGA LOS TRIOS" ubicada en Sansón, Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darien al señor Ruby Onda Núñez González.

Margarita Acevedo
Cédula 7-33-558

Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he vendido mi negocio denominado Panadería y Dulcería Tita ubicada en calle 6 de Noviembre en Las Tablas, Prov. de Los Santos, el cual operaba con Licencia Comercial Tipo B, N° 17839, inscrita en el Ministerio de Comercio e Industria, Las Tablas, Toma 3, folio 109, A 101, a Nicolás Solís

Manuel Mateo Mora Barrera
Céd. 7-92-757, vendedora.

(L-284060)

2da. Publicación